

EL SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR

Con él se trata de conseguir el máximo aprovechamiento de las cualidades del alumno

Declaraciones del Director General de Enseñanza Media Prof. González Álvarez

EN el Consejo de Ministros del 24 de febrero último fue aprobado un Decreto por el que se establece el Servicio de Orientación Escolar. Sobre las razones que han determinado la creación de dicho Servicio, así como sobre sus fines y funcionamiento, el Director General de Enseñanza Media, Prof. González Álvarez, ha hecho las siguientes declaraciones a la Agencia "Cifra":

—El Servicio de Orientación Escolar —dijo— tiene como misión esencial la dirección de los estudios del alumno con vistas al logro del máximo aprovechamiento de sus cualidades.

Respecto a los criterios que han aconsejado la creación de dicho Servicio, declaró:

—La Enseñanza Media ha sido objeto de un incremento en el alumnado tan espectacular, que nos tiene que hacer reflexionar sobre el concepto mismo de dicha enseñanza. Hasta ahora, ésta se entendía como enseñanza preuniversitaria. La ley de Enseñanza Media de 1953 señalaba dos finalidades: la formación humana de los jóvenes y la preparación para estudios superiores. Esto, cuando sólo había doscientos mil alumnos, parecía perfecto. Pero hoy estamos en trance de una universalización de la enseñanza media que hace imprescindible replantearse el problema.

UN MILLON DE ALUMNOS

—Podría describirnos el "boom" actual de la Enseñanza Media en España?

—En 1953, el Estado se comprometió a que la Enseñanza Media en su grado elemental, llegase a todos los españoles. Respecto de la enseñanza estatal puedo decir que en lo que va del Primer Plan de Desarrollo se han construido tres veces más puestos escolares que los construidos en todo

un siglo. Las directrices del segundo Plan de Desarrollo manifiestan que, a largo plazo, se escolarizará la totalidad de la población escolar de diez a catorce años, en el Bachillerato elemental. Se tratará de lograr el máximo teniendo en cuenta los recursos financieros disponibles, la posibilidad de creación de centros y la disponibilidad de profesores. Hoy hay en España un millón de alumnos, de los cuales 300.000 son libres, lo cual supone, por tanto, 700.000 puestos escolares. El crecimiento anual del alumnado es de un 10 por 100. A través del Segundo Plan de Desarrollo se quiere escolarizar el 60 por 100 de la población de diez a catorce años, y el 30 por 100 de la población escolar del Bachillerato superior.

EL SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR

—¿Qué es el Servicio de Orientación Escolar?

—Este replanteamiento al que me refería antes —prosigue el Doctor González Álvarez— supone mirar de manera distinta los diferentes grados de la Enseñanza Media. El Bachillerato elemental, tiene una finalidad sustantiva. El Bachillerato superior no debe ser considerado como una etapa preuniversitaria, sino como un camino para toda formación profesional y técnica de grado medio. El curso Preuniversitario sí tiene una significación literal.

Dentro de este panorama hay que orientar al muchacho en los estudios, dirigirle, descubrir las anomalías que se puedan presentar y tratar de corregirlas. El Bachillerato elemental no debe dar un promedio de eliminación superior al cinco o seis por ciento del total de alumnos. Para todo esto es necesario el Servicio de Orientación Escolar. Se darán tres consejos vocacionales: uno, al terminar el Bachillerato elemental (se aconsejará al alumno sobre si debe seguir estudiando o no, y, en caso afirmativo, las opciones de Letras, Ciencias o Técnica para las que esté más capacitado); al terminar el Bachillerato superior se le dará el segundo consejo vocacional, polarizando aún más las propias aptitudes del alumno, y en el curso Preuniversitario se le dará la orientación oportuna respecto al tipo de carrera a elegir.

EL CONSEJO VOCACIONAL NO TENDRA CARACTER COACTIVO

—¿El consejo vocacional será imperativo?

—El Servicio de Orientación Escolar se implanta en beneficio del alumno y no se tratará de hacerle un examen para eliminarle. El consejo vocacional escolar nunca tendrá carácter coactivo. Naturalmente, no se proporcionará protección escolar al que no siga las orientaciones del Servicio, salvo que el alumno pueda demostrar "a posteriori" unas capacidades que le hagan apto para esta protección. El Servicio de Orientación Escolar supondrá el aprovechamiento de la masa de alumnos que realmente valga, ya que se le dotará de la protección escolar que sea necesaria.

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

—El Servicio —terminó diciendo el Prof. González Álvarez— procederá a realizar las experiencias de tipo psicotécnico necesarias para poder hacerse una idea de las condiciones del alumno para orientarle y dirigirle en sus estudios. Este Servicio será instalado en todos los Institutos de Enseñanza Media y Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial, así como en los Centros docentes reconocidos. Al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia le corresponderá elaborar las normas e instrucciones que hayan de aplicarse en cada caso, fijar las técnicas de las pruebas de psicotecnia y los procedimientos.

El funcionamiento de este Servicio se regulará por una Orden ministerial que aparecerá próximamente *. El Servicio de Orientación Escolar estará compuesto, bajo la dependencia del director del Centro docente, por el Jefe del Servicio, consejeros pedagógicos, psicólogo o profesor encargado del Gabinete psicotécnico, un médico y un asistente social. El Servicio, en los Centros estatales, será gratuito.

* O. M. de 23 de marzo de 1967, que —por estar cerrada nuestra edición— insertaremos en el próximo número de la Revista.